



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D. C.

15 DIC 2020

Proceso: Ejecutivo para la efectividad  
de la garantía real.  
Radicación: 2018-0092

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito visible a folio 42 de esta encuadernación, remitido al correo institucional de este Juzgado, y por ser procedente, el Despacho dispone lo siguiente:

1. Prorrogar la suspensión del presente proceso hasta el día **18 de diciembre de 2020**, conforme lo solicitado por el apoderado actor en el escrito en cuestión.
2. Por Secretaría, contabilícese el anterior término.

Notifíquese,

**CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ**  
Juez

<b>Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.</b>	
Bogotá, D.C. <u>18 DIC 2020</u>	
Por anotación en Estado No <u>45</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.	
Secretaría: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.	